

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

862. ORDEN Nº 2861, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA EL APARTADO 7 DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 EN EL OBJETIVO POLÍTICO 2 “UNA EUROPA MÁS VERDE”, PRIORIDAD 2.A “TRANSICIÓN VERDE”, OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1 “EFICIENCIA ENERGÉTICA”.



Consejería de Hacienda
Dirección General de Planificación Estratégica y Programación

El titular de la Consejería, mediante Orden de 21/07/2026, registrada al número 2026002861, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Con fecha 17 de julio de 2026, se publica en el BOME número 6397 la Orden Número 2712 de fecha 13 de julio de 2026 relativa a la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 en el Objetivo Político 2 “Una Europa más verde”, Prioridad 2.A “Transición verde”, Objetivo Específico 2.1 “Eficiencia Energética”.

Segundo.- En el apartado 7 de esta convocatoria, que regula el plazo y la forma de presentación de las expresiones de interés, se establecía que para admitir a evaluación y selección las expresiones de interés recibidas el beneficiario tendría un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiempo manifiestamente insuficiente para ello, debido a las vacaciones estivales de los empleados públicos encargados de la presentación de las solicitudes.

Tercero .- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25737/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La modificación del apartado 7 de la convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, en el siguiente extremo:

- **Donde dice:**

“Plazo de presentación de expresiones de interés Se admitirán a evaluación y selección las expresiones de interés recibidas en el plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. “

- **Debe decir :**

“Plazo de presentación de expresiones de interés Se admitirán a evaluación y selección las expresiones de interés recibidas en el plazo de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. “

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento y efectos.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.